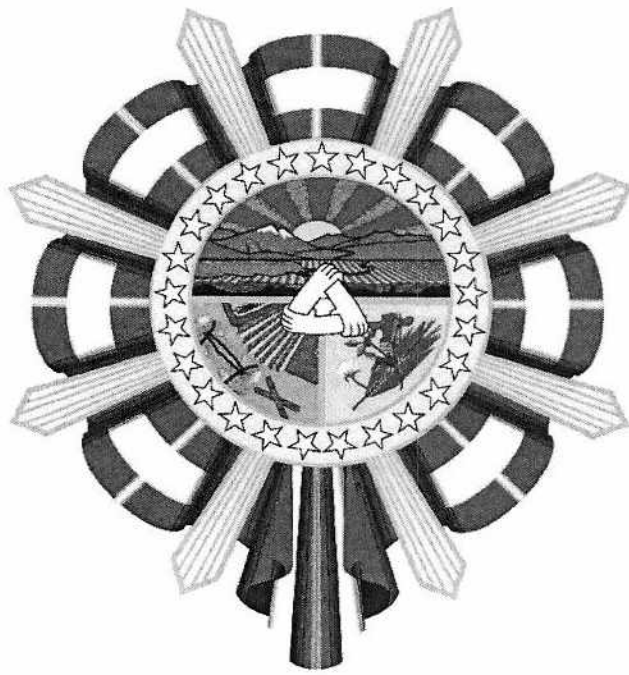


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1471

FECHA 27/03/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



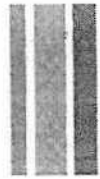
LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1471
DE 27 DE MARZO DE 2023

CONTENIDO:

- DECRETO 000057 DE 22 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000058 DE 22 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000061 DE 24 DE MARZO DE 2023. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REALIAS - SGR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



DECRETO No. 000057 DE 22 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documentos 17 marzo de 2023, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicita incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente anualidad, la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.044.286.516,00)**, correspondientes a la Bolsas Comunes con destino al Programa de Alimentación Escolar – PAE conformadas por los municipio de Chiriguaná, El Paso, La Gloria y San Alberto, así:



DECRETO No. 000057 DE 22 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

MUNICIPIO	NO. RESOLUCIÓN	VALOR
Chiriguana	Resolución No. 080 de 17 de marzo de 2023	\$ 328.710.179,00
El Paso	Resolución No. 127 de 13 de marzo de 2023	\$ 421.580.683,00
La Gloria	Resolución No. 078 de 17 de febrero de 2023	\$ 165.000.000,00
San Alberto	Resolución No. 107 de 16 de marzo de 2023	\$ 128.995.654,00
TOTAL		\$ 1.044.286.516,00

Que con el objeto de actualizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 292 de 09 de febrero de 2021 y el Registro Presupuestal - RP No. 4320 de 31 de agosto de 2021, que mediante documento de 15 de marzo de 2023 solicita la Secretaría de Infraestructura Departamental y de esa manera amparar el pago de uno *pasivo exigible de la reserva vigencia fiscal 2022*, relacionados con el Contrato 2021040003, se requiere una incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$56.415.957,20)**.

Que en ese orden de ideas, y con el objeto de dar cumplimiento a las metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del **PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**, es menester proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante la incorporación de los recursos anteriormente citados a las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la *incorporación de recursos* al interior de los Gastos de Inversión de las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por la suma de **MIL CIENTO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.100.702.473,20)** de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1	Ingresos	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.044.286.516,00
04 - 1.1.02.06.006.06.021 - 243	Recursos Resolución No. 127-2023 El Paso	\$ 421.580.683,00
04 - 1.1.02.06.006.06.022 - 250	Recursos Resolución No. 078 de febrero de 2023 Municipio de la Gloria	\$ 165.000.000,00



DECRETO No. 000057 DE 22 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

04 -1.1.02.06.006.06.023 - 262	Recursos Resolución No. 107 de marzo de 2023 Municipio de San Alberto	\$ 128.995.654,00
04 -1.1.02.06.006.06.024 - 287	Recursos Resolución No. 080 de marzo de 2023 Municipio de Chiriquaná	\$ 328.710.179,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 56.415.957,20
05 - 1	Ingresos	\$ 56.415.957,20
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 56.415.957,20
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 56.415.957,20
05 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 56.415.957,20
05 - 1.2.10.01.09 - 4965	Recursos Convenio Hospital Rosario Pumarejo	\$ 56.415.957,20
TOTAL		\$ 1.100.702.473,20

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 1.044.286.516,00
04 - 2	Gastos	\$ 1.044.286.516,00
04 - 2.3	Inversión	\$ 1.044.286.516,00
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.044.286.516,00
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.044.286.516,00
04 -2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1.044.286.516,00
04 -2.3.2.02.01.002 - 243	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 421.580.683,00
04 -2.3.2.02.01.002 - 250	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 165.000.000,00
04 -2.3.2.02.01.002 - 262	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 128.995.654,00
04 -2.3.2.02.01.002 - 287	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 328.710.179,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 56.415.957,20
05 - 2	Gastos	\$ 56.415.957,20
05 - 2.3	Inversión	\$ 56.415.957,20
05 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 56.415.957,20
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 56.415.957,20
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 56.415.957,20
05 - 2.3.2.02.02.005 - 4965	Construcción y servicios de la construcción	\$ 56.415.957,20
TOTAL		\$ 1.100.702.473,20

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. . 000058 DE 22 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "**POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que con el objeto de actualizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 519 de 19 de abril de 2021 y los Registros Presupuestales - RP No. 3991 de 23 de agosto de 2021 y 3803 de 10 a agosto de 2021, que mediante documentos de 17 de marzo de 2023 solicita la Secretaría de Infraestructura Departamental, y de esa manera amparar el pago de unos *pasivo exigible de la reserva vigencia fiscal 2022* relacionados con los Contratos 2021040009 y 2021050011, se requiere efectuar una incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad por un valor total de 0



DECRETO No.. 000058 DE 22 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.427.751.480,71).

Que en ese orden de ideas, y con el objeto de dar cumplimiento a las metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR", es menester proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante la incorporación de los recursos anteriormente citados a las Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad y por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.427.751.480,71), de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
07 -	Fondo de Educación	\$ 1.427.751.480,71
07 -1	Ingresos	\$ 1.427.751.480,71
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 1.427.751.480,71
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.427.751.480,71
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 1.427.751.480,71
07 - 1.2.10.01.04 - 42 - 5	Recursos Fondo de Seguridad	\$ 1.427.751.480,71
TOTAL		\$ 1.427.751.480,71

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

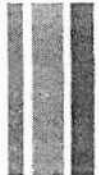
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
07 -	Fondo de Seguridad	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2	Gastos	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2.3	Inversión	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 1.427.751.480,71
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42-5	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 1.427.751.480,71
TOTAL		\$ 1.427.751.480,71



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda Departamental



DECRETO No.- 000058 DE 22 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda Departamental

DECRETO No. 000061 DE 24 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO


Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante oficios de 17 y 22 de marzo de 2023 la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar solicita actualizar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 502, 677, 676 de 2021 y los Registros Presupuestales - RP No. 3216, 6271 y 6855 con el objeto de amparar el pago de unos *pasivos exigibles de la reserva vigencia fiscal 2022*, relacionados con los Contratos 2021050014, 2021040011 y 2021040004. 



DECRETO No. . 000061 DE 24 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que con el fin de atender las solicitudes antes referenciadas, se requiere efectuar una modificación al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2023, mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.853.495.396,88)**.

Que en ese orden de ideas, y con el objeto de dar cumplimiento a las metas, ejes estratégicos y demás lineamientos del **PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**, es menester proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante la incorporación de los recursos anteriormente citados a las Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación y por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.853.495.396,88)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	Fondo de Educación	\$ 2.853.495.396,88
03 - 1	Ingresos	\$ 2.853.495.396,88
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 2.853.495.396,88
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 2.853.495.396,88
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 2.853.495.396,88
03 - 1.2.10.01.05 - 20 - 5	Recursos Libre Destinación	\$ 130.025.746,61
03 - 1.2.10.01.10 - 2515	Recursos Convenio COID -1265-2020- Mindeporte	\$ 2.686.299.650,27
03 - 1.2.10.01.11 - 23 - 5	Recursos ACPM Libre destinación	\$ 37.170.000,00
TOTAL		\$ 2.853.495.396,88

**SEGUNDA (2º) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

03 -	Fondo de Seguridad	\$ 2.853.495.396,88
03 - 2	Gastos	\$ 2.853.495.396,88
03 - 2.3	Inversión	\$ 2.853.495.396,88
03 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 167.195.746,61
03 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 167.195.746,61

a



DECRETO No. 000061 DE 24 MAR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 167.195.746,61
03 - 2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 167.195.746,61
03 - 2.3.2.02.02.005.03 - 23-5	Servicios de la construcción / Remodelación de la Sede de la Asamblea Dep del Cesar	\$ 37.170.000,00
03 - 2.3.2.02.02.005.03 - 20-5	Servicios de la construcción / Remodelación de la Sede de la Asamblea Dep del Cesar	\$ 130.025.746,61
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 2.686.299.650,27
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 2.686.299.650,27
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 2.686.299.650,27
03 - 2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre	\$ 2.686.299.650,27
03 - 2.3.2.01.01.001.03.18.02 - 2515	Construcciones deportivas al aire libre - Pasivos Exigibles	\$ 2.686.299.650,27
TOTAL		\$ 2.853.495.396,88

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	